

EXP-UNC:0003704/2015

Córdoba, 02 MAR 2015

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Pablo Edargdo Dagassan, en un cargo categoría 366-5 de la planta permanente de Personal No Docente que integra esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la asignación de funciones en el Centro de Promoción y Producción Audiovisual de la UNC, dispuesta por Resolución Rectoral N° 3/2015, implican el otorgamiento de un suplemento por mayor responsabilidad, equiparando a un cargo de categoría superior a la que actualmente reviste.

Que la nueva situación de revista del Lic. Dagassan fundamenta la petición.

Que el Área Económica y Financiera- Personal y Sueldos informa sobre los cargos en que se desempeña el Lic. Dagassan en esta Facultad.

Que la solicitud de licencia se encuadra en el artículo 105) del Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder, al Lic. Pablo E. Dagassan, legajo N° 37.222, licencia sin goce de haberes, conforme lo dispuesto por el artículo 105º del Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en un cargo de la planta permanente de Personal No Docente de esta Facultad, categoría 366-5, desde el día de la fecha con reconocimiento del beneficio a partir del 1 de diciembre de 2014 y mientras dure las funciones con Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante Resolución Rectoral N° 3/2015.

ARTÍCULO 2º: Esta Unidad Académica reserva el cargo categoría 366-5 a fin de garantizar la reincorporación del Lic. Dagassan una vez finalizada la vigencia de lo dispuesto por la Resolución Rectoral, conforme lo indica el segundo párrafo del artículo 105º del citado Convenio Colectivo.



EXP-UNC:0003704/2015

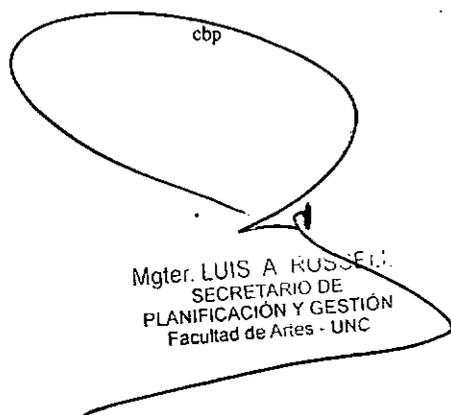
ARTÍCULO 3º: El Lic. Dagassan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Gestión y Planificación de la Facultad, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la UNC. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar

RESOLUCION N°

0042

cbp



Mgter. LUIS A. RUSSELL
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC





Lic. Ana Yukelson -
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba